



POLICIA NACIONAL DEL PERU
I-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM
/DIVPOS-T/DUE-T/UNISEEST-T

INFORME POLICIAL N°091-2020-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVOPS-T/DUE-T/UNISEEST-T.

ASUNTO : Por encontrarse en situación migratoria irregular por exceder el tiempo de permanencia otorgado y no haber solicitado su regularización en el plazo fijado por el reglamento.

INFRACCION : Art. 57.1, Inc. "b" y sancionado por el Art. 196.1, Inc. "b"; del Decreto Legislativo 1350, Ley y Reglamento de Migraciones.

COMETIDO POR: Timur **BADRI (41)**, identificado con VISA N° VP0007972, de Nacionalidad Kazajistán.

OCURRIDO EN : TARAPOTO 03 DE AGOSTO DEL 2020.

I. INFORMACION

--- Esta Unidad de Seguridad del Estado- Tarapoto, intervino al ciudadano extranjero como está escrito en el Cuaderno de Ocurrencia de Calle Común en literal N° 024, con el siguiente detalle: -----

"COCC" N° 024, ACTA DE INTERVENCION.- En el Distrito de Tarapoto, siendo las 10:30 horas aprox. del día 03AGO2020, personal PNP, perteneciente a la Unidad Seguridad Del Estado Tarapoto, realizó un patrullaje preventivo por las diferentes arterias de esta ciudad de Tarapoto; siendo el caso que en el Jr. Los Próceres Cdra. 03- Tarapoto, se intervino al siguiente ciudadano de nacionalidad extranjera: **TIMUR BADRI (41)**, de nacionalidad Kazajistán, estado civil soltero, ocupación independiente, identificado con VISA N° VP0007972, sin domicilio real en esta ciudad de Tarapoto (descansa en la vía pública del Jr. Los Próceres Cdra. 03-Tarapoto). A quien se le expresa que el motivo de su intervención es: POR CONTROL DE IDENTIDAD, no portar ningún documento personal para su identificación; en circunstancia que transitaba por el jirón antes indicado, momentos que fue intervenido por personal Policial, al solicitarle sus documentos personales, indico no portar ningún documento; motivo por el cual fue trasladado hasta las instalaciones de la Unidad de Seguridad del Estado- Tarapoto. Se adjunta los siguientes documentos: Acta de Registro Personal, Acta de Lectura de Derechos, Constancia de Buen Trato. Que, la presente acta se culminó a las 11:20 horas, del mismo día en la oficina de la unidad de Seguridad del Estado - Tarapoto, por medidas de seguridad del Personal Policial, intervenido y terceras personal, firmando a continuación los participantes. FDO. EI INTERVENIDO **TIMUR BADRI (41)**, identificado con VISA N° VP0007972. Instructor S1 PNP Rafael RAFAEL SATALAYA con CIP. N° 31474919, perteneciente a la Unidad de Seguridad del Estado.

II. INVESTIGACION

A. Diligencias Efectuadas

1. Se solicitó con Oficio N°620-2020-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVOPS-T/DUE-T/UNISEEST-T, del 01AGO2020, a la Oficina zonal de Migraciones - Tarapoto, sobre la situación y movimiento migratorio del ciudadano **Timur BADRI (41)**, identificado con VISA N° VP0007972, de Nacionalidad Kazajistán.
2. Se formuló la constancia de Enterado y Notificación al Ciudadano **Timur BADRI (41)**, identificado con VISA N° VP0007972, de Nacionalidad Kazajistán.
3. Se solicitó al sistema de INTERPOL sobre requisitoria internacional del ciudadano **Timur BADRI (41)**, identificado con VISA N° VP0007972, de Nacionalidad Kazajistán.
4. Se solicitó al sistema de SINPOL sobre requisitoria nacionales del ciudadano **Timur BADRI (41)**, identificado con VISA N° VP0007972, de Nacionalidad Kazajistán.



B. Síntesis de la Entrevista Recibida

1. Por el ciudadano **Timur BADRI (41)**, declara que ingreso al país el 08MAR2019, vía aérea, desde Cuba al aeropuerto Jorge Chávez-Lima- Perú, con la calidad Migratoria de TURISTA, por un periodo de seis (06) meses, y tiene conocimiento que su situación migratoria es Irregular en este país, situación que a la fecha no ha regularizado por falta de conocimiento y economía tal y conforme lo manifiesta en su entrevista. Indicando además que sus documentos personales no los porta ya que los extravió en esta ciudad de Tarapoto.
2. Asimismo, el ciudadano **Timur BADRI (41)**, no tiene domicilio real en esta ciudad de Tarapoto, quien viene descansando (durmiendo) en la vía pública del Jr. Los Próceres Cdra. 03-Tarapoto. Asimismo declara que no realiza ninguna actividad y se alimenta de colaboraciones de los vecinos del mencionado Jirón.

III. ANTECEDENTES

Solicitados los antecedentes, requisitorias y/o referencias que pudiera registrar el ciudadano **Timur BADRI (41)**, se obtuvo los siguientes resultados: -----

- Se consultó al sistema ESINPOL las posibles REQUISITORIAS NACIONALES, del ciudadano extranjero se obtuvo resultado: **"NEGATIVO"**.
- Se consultó al sistema INTERPOL las posibles REQUISITORIAS INTERNACIONALES, del ciudadano extranjero con el siguiente resultado: **"NEGATIVO"**.
- Se comunicó telefónicamente de la intervención Policial, al consulado de la embajada de Kazajistan, sede Brasil, al número 6192460280, señor RUAN AKIN, quien nos facilitó una foto de la VISA N° VP0007972, con el cual fue identificado plenamente el intervenido.

IV. ANALISIS DE LOS HECHOS

- A. Con acta de Intervención Policial, de esta UNISEEST- Tarapoto- del 01AGO20, se da a conocer de la situación personal y calidad migratoria irregular en la que se encuentra el ciudadano **Timur BADRI (41)**, Nacionalidad Kazajistán.
- B. El ciudadano **Timur BADRI (41)**, ingreso al país el 08MAR2019, vía aérea, desde Cuba al aeropuerto Jorge Chávez-Lima- Perú, con la calidad Migratoria de TURISTA, por un periodo de seis (06) meses, y tiene conocimiento que su situación migratoria es irregular en este país, por exceder el tiempo de permanencia otorgado y no haber solicitado su regularización en el plazo fijado por el reglamento.
- C. De acuerdo al movimiento migratorio expedido por la Superintendencia Nacional de Migraciones el ciudadano **Timur BADRI (41)** se encuentra con permanencia irregular en el País desde el 01SET2019.



V. CONCLUSIONES

De las diligencias y verificaciones realizadas se ha llegado a la siguiente conclusión: -----

Que, el ciudadano **Timur BADRI (41)**, Nacionalidad Kazajistán, identificado con VISA N° VP0007972, ingreso al País el 02MAR2019, vía aérea desde Cuba, al aeropuerto Jorge Chávez- Lima- Perú y desde el 01SET2019, se encuentra en situación migratoria irregular en este país, por exceder el tiempo de permanencia otorgado y no haber solicitado su regularización en el plazo fijado por el reglamento, infringiendo el Art. 57.1, Inc. "b" y sancionado por el Art. 196.1, Inc. "b"; del Decreto Legislativo 1350, Ley y Reglamento de Migraciones.

IV. SITUACION DEL INTERVENIDO

El ciudadano **Timur BADRI (41)**, de Nacionalidad Kazajistán, identificado con VISA N° VP0007972, se encuentra debidamente **NOTIFICADO** para que se

presente a esta UNISEEST-T., Y/O MIGRACIONES, las veces que sea requerida su presencia y **ENTERADO** que se encuentra llevando un proceso administrativo por encontrarse irregular en este país, infringiendo el D.L. 1350, Ley y Reglamento de Migraciones.

VII. ANEXOS

Se adjunta al presente lo siguiente: -----

- Una (01) Acta de Intervención.
- Una (01) Acta de Lectura de Derechos del Intervenido.
- Una (01) Constancia de buen trato.
- Una (01) Acta de Registro Personal.
- Una (01) Acta de Entrevista.
- Una (01) Acta de Control de Identidad.
- Una (01) Constancia de Notificación y Enterado.
- Un (01) Oficio de Movimiento Migratorio.
- Una (01) Consulta Interpol.
- Una (01) Consulta de Requisitorias de personal.
- Una (01) Consulta de Antecedentes.
- Una (01) Copia de Visa.
- Una (01) Fotografía del ciudadano extranjero.

Tarapoto, 05 de Agosto del 2020.

ES CONFORME

EL INSTRUCTOR.



[Handwritten Signature]
 SA-291716
 Julio Cesar LOZA QUIROGA
 MAYOR PNP
 JEFE UNISEEST



[Handwritten Signature]
 SA-1474919
 Rafael RAFAEL SATALAYA
 S1 PNP

ACTA DE INTERVENCION PÓLICIAL S/N – 2020-UNISEEST-T.

--- En el Distrito de Tarapoto, siendo las 10:30 horas aprox. del día 03AGO2020, personal PNP, perteneciente a la Unidad Seguridad Del Estado Tarapoto, realizó un patrullaje preventivo por las diferentes arterias de esta ciudad de Tarapoto; siendo el caso que en el Jr. Los Próceres Cdra. 03- Tarapoto, se intervino al siguiente ciudadano de nacionalidad extranjera:

- **TIMUR BADRI (41)**, de nacionalidad Kazajistán, estado civil soltero, ocupación independiente, identificado con VISA N° VP0007972, sin domicilio real en esta ciudad de Tarapoto (duerme en la calle del Jr. Los Próceres Cdra. 03-Tarapoto).

A quien se le expresa que el motivo de su intervención es: POR CONTROL DE IDENTIDAD, no portar ningún documento personal para su identificación; en circunstancia que transitaba por el jirón antes indicado, momentos que fue intervenido por personal Policial, al solicitarle sus documentos personales, indico no portar ningún documento; motivo por el cual fue trasladado hasta las instalaciones de la Unidad de Seguridad del Estado- Tarapoto.

Se adjunta los siguientes documentos:

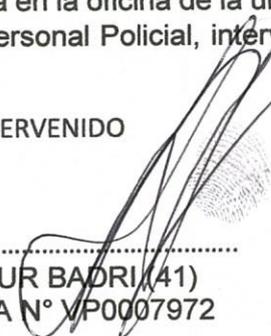
- Acta de Registro Personal.
- Acta de Lectura de Derechos.
- Constancia de Buen Trato.

---Que, la presente acta se culminó a las 11:20 horas, del mismo día en la oficina de la unidad de Seguridad del Estado - Tarapoto, por medidas de seguridad del Personal Policial, intervenido y terceras personal, firmando a continuación los participantes.

PERSONAL PNP.


 SA-31474919
 Rafael RAFAEL SATALAYA
 -S1 PNP

EL INTERVENIDO



 TIMUR BADRI (41)
 VISA N° VP0007972

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL INTERVENIDO

En la ciudad de TARAPOTO siendo las 10:50 horas del día 03 mes AGOSTO del 2020 del JR. LOS PROCERES 903 TARAPOTO, en el lugar ubicado en JR. LOS PROCERES 903 TARAPOTO, presente el instructor procede a dar lectura de los derechos que le asiste a la persona de TIMUR BADRI, con 41 años de edad, natural de KAZAJISTAN estado civil SOLTERO de ocupación _____ con instrucción _____ identificado con PASAPORTE 12138480 domiciliado en SIN DOMICILIO REAL EN ESTA CIUDAD

CÓDIGO PROCESAL PENAL: Artículo 71º; Derechos del Imputado

1. El imputado puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.

2. Los Jueces, los Fiscales y la Policía Nacional del Perú deben hacer saber al imputado de manera inmediata y comprensible que tiene derecho a:

- a) Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
- b) Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata;
- c) Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor;
- d) Abstenerse de declarar; y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia;
- e) Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
- f) Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

EL INSTRUCTOR

EL INTERVENIDO

Walsen
CIP: 32127205
FUSTAMANTE AGUILAR WILSER
S3 PNP

TIMUR BADRI (41)


CONSTANCIA DE BUEN TRATO

--- QUE ENCONTRANDOME EN USO DE MIS FACULTADES Y RAZONES, DECLARO QUE RECIBÍ BUEN TRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO A LA HORA DE MI INTERVENCION Y DESPUÉS DE ELLA POR PARTE DEL PERSONAL PNP INTERVINIENTE Y QUE LABORA EN LA UNISEEST-TARAPOTO, ENCONTRANDOME CONFORME FIRMO E IMPRIMO MI I.D. EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:-----

Tarapoto 03 de agosto del 2020.

Firma 
TIMUR BADRI (41)

Huella 

Acta de Entrevista a Ciudadano Extranjero
Timur Badri (41)

--- En el distrito de Tarapoto, siendo las 15:30 horas, del día 03 AGO 2020, presente personal policial de la UNISEEST-T, en Jr. Proceus 0103 Tarapoto, con la finalidad de realizar la entrevista al ciudadano Timur Badri (41), de nacionalidad Kazajistán, por infringir el Decreto Legislativo 1350-Ley y Reglamentos de Migraciones; en presencia de la ciudadana Olga Garamendi (29), casada, de nacionalidad Rusa (amiga del entrevistado).

01. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique Ud. Cuándo, por dónde, con quién o quienes ingresó a este País? dijo

--- Que, ingresé a Perú el 08 MAR 19, vía aérea por el aeropuerto Jorge Chávez-Lima Perú desde Cuba e ingrese a este país solo.

02. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique Ud. que actividades realiza para sustentar sus gastos de alimentación y estadía en esta ciudad de Tarapoto-Perú? dijo

--- Que, en la actualidad no realiza ninguna actividad y me alimento de colaboraciones de los vecinos del Jr. Proceus cuadros 3+

03. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique Ud. cuál es el motivo por el cual no porta sus documentos personales? dijo

--- Que, no porto mis documentos porque los perdí aquí en Perú no recordando cuando ni donde.

04. ENTREVISTADO DIGA: ¿Tiene conocimiento que puede ser expulsado de este país, por encontrarse de manera irregular? dijo.

SA 3747/2019
Rafael RAFAEL SALLANA
S/IMP

--- Que, si tengo conocimiento.

05.- ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique Ud. si realizó algún trámite en la Superintendencia de Migraciones, para regular su situación migratoria en este país? dijo

--- Que; no realicé ningún trámite por la pérdida.

06.- ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique Ud. si tiene algo más que agregar, quitar y/o modificar a su presente entrevista? dijo

--- Que; no tengo nada más que agregar.


57 157 49 19
Rafael RAFAEL CATALAYA
S1 PNP


Temur Badi (41)
PASAPORTE N.º

12

ACTA DE CONTROL DE IDENTIDAD

A. INICIO DE DILIGENCIA CONFORME ART. 205 NCPP

FECHA: 03 AGO 2020 HORA: 12:00

B. PERSONAL POLICIAL QUE INTERVIENE:

S3 PNP FUSTAMANTE AGUILAR Wilber

C. LUGAR EN EL QUE SE REALIZA EL CONTROL DE IDENTIDAD:

Interior de la UNISEEST - Tarapoto

D. DATOS DEL INTERVENIDO:

TIMUR BADEI de 41 años
de edad, natural de Kazajistán, estado civil Soltero,
Ocupación Independiente, quien refiere domiciliar en
Sin domicilio real en esta Ciudad de Tarapoto

E. Tiene PASAPORTE N° 12138480 SI (X) NO ()

F. MOTIVO DE LA INTERVENCION:

Prevención de Delito SI () NO (X)
Obtener Información Útil Sobre un Delito SI () NO (X)

G. DILIGENCIAS REALIZADAS:

Presento Pasaporte: SI () NO (X)
Se Solicitó Requisitorias con Resultado:
Nacional: Negativo
Internacional: Negativo

H. CONCLUSION DE LA DILIGENCIA:

FECHA: 03 AGO 2020

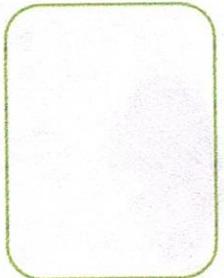
HORA: 12:25

EL INSTRUCTOR

Wilber
CIP: 32124205
FUSTAMANTE AGUILAR WILSER
S3 PNP

EL INTERVENIDO

[Firma]





POLICIA NACIONAL DEL PERU
XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM
/DIVPOS-T/DUE-T/UNISEEST-T

CONSTANCIA DE NOTIFICACION Y ENTERADO.

Señor (a) : Timur BADRI (41), identificado con VISA N° VP0007972.
Domicilio : SIN DOMICILIO REAL EN ESTA CIUDAD DE TARAPOTO.

--- Por intermedio del presente documento, se le hace de su pleno conocimiento que Ud., se encuentra debidamente **NOTIFICADO** para que se presente a esta Unidad Policial y/o migraciones- Tarapoto, las veces que sea requerida su presencia física y **ENTERADO** que se encuentra llevando un proceso administrativo por encontrarse con situación migratoria irregular en este país, infringiendo el D.L. 1350, Ley y Reglamento de Migraciones.

---Para mayor constancia firma e imprime su índice derecho en señal de conformidad ante el instructor que certifica.

Tarapoto, 03 de agosto del 2020.

ENTERADO

Firma :

Post Firma

Timur Badri

DNI : U.S.A. VP0007972

Dia y Hora : 03060 / 12:30


RA-31474919
Rafael RAFAEL SATALAYA
S1 PNP



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Migraciones



Firmado digitalmente por RENGIFO ARIAS Miguel Angel FAU 20551239692 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.08.2020 12:31:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Breña, 01 de Agosto del 2020

OFICIO N° 000160-2020-JZTPP/MIGRACIONES

Señor:
MAYOR PNP JULIO CESAR LOZA QUIROGA
JEFE DE LA UNISEEST- REGPOL SAM
Presente. -

Asunto: SE REMITE LO SOLICITADO.

Referencia: OFICIO N° 620-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SM/DIVOPS-T/UNISEEST-T (01AGOL2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al documento de referencia, informar que el ciudadano de nacionalidad kazakstani **Timur BADRI, SI REGISTRA** movimiento migratorio a la fecha.

En ese sentido, se adjunta al presente, el **Oficio N° 0000085-2020-**, de fecha 01AGO2020, en cuyo contenido se detalla la información de sus movimientos migratorios. Asimismo, se informa que el ciudadano se encuentra con Calidad Migratoria de **TURISTA**, con permanencia vencida al 01/09/2019.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RENGIFO ARIAS
JEFE ZONAL TALLAPUEBLO
MIGRACIONES

(MRA/ess)





"Año de la Universalización de la Salud"

TARAPOTO, 01 agosto de 2020

Oficio N° 000085-2020-

Señor(es) : JULIO CESAR LOZA QUIROGA
MAYOR PNP JEFE UNISEEST-TPTO
Jr. Ramirez Hurtado C-2

Asunto : Remite información de Movimientos Migratorios de personas.

Referencia : OFC N° 620-2020- XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SM/DIVOPS-T/UNISEEST-T
(2020TSOMM00085)

Por especial encargo del Jefe de la Jefatura Zonal de Migraciones de TARAPOTO, tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

I.- La(s) persona(s) que a continuación se detalla(n), por el nombre solicitado, REGISTRA(N) MOVIMIENTO MIGRATORIO:

1 Nombre Solicitado : BADRI, TIMUR
Nacionalidad : KAZAKSTANI
Fecha. Nacimiento : 18/01/1979
Pasaporte : N12138480

Tipo de Movimiento	Fecha de Movimiento	Procedencia / Destino	Calidad Migratoria	Tipo Documento	Número Documento
ENTRADA	02/03/2019	CUBA	TURISTA	PAS	N12138480

Información verificada por el funcionario: Rengifo Arias, Miguel Angel. Procesado en la Jefatura Zonal de Migraciones de TARAPOTO. La información corresponde a los últimos 10 años según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130. Válido por 3 meses.

Documento firmado digitalmente, de acuerdo a Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados digitales aprobado con Decreto Supremo N°052-2008-PCM.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Miguel Angel Rengifo Arias
CERTIFICADOR - MIGRACIONES



Usuario: n.palomino.pe
Oficina: PE
Idioma: es

Dirección OCN: ncb,lima@pe.igcs.int
Líneas (máximo): 20

Inicio | Imprimir

Resultados de las búsquedas

Sus criterios de búsqueda
Person: son: /NAME=BADRI/FORENAME=TIMUR//;IDENTITY=0007972/
Id Doc: Sus criterios de búsqueda son: /DIN=0007972/

Individuos	Negativo	Más informaciones
Documentos de viaje, de identidad	Negativo	Más informaciones
Vehículos	Not Searched	Más informaciones
Documentos administrativos	Not Searched	Más informaciones
		Atrás


 31474919
 Rafael RAFAEL SATALAYA
 S1 PNP

Consulta Vigentes Requisitorias personas **32124919**

Filtro de búsqueda

Tipo de Búsqueda **Por Apellidos y Nombres** none

Apellido Paterno (igual que) **BADRI**

Apellido Materno (igual que)

Nombre(s) (empieza) **TIMUR**

No se encontraron registros.

32124919
Rafael RAFAEL SATALAYA
S1 PNP

Título de búsqueda

Tipo de Búsqueda **Por Apellidos y Nombres** ▼

Apellido Paterno (igual que) **BADRI**

Apellido Materno

Nombre(s) **TIMUR**

No se encontraron registros.

SA-31474019
Rafael RAFAEL MALAYA
EX-1001

